



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.*

EJECUTIVO: 53-2021-00546-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES "ACTIVAL".

Demandado: ARMEL BERTULFO LEDESMA TAPIA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, pasó a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, contra ARMEL BERTULFO LEDESMA TAPIA, en donde la parte actora solicita se requiera al pagador de la entidad SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Diciembre 1 de 2021

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla Diciembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1 Requerir al señor pagador de la entidad SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, para que dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial, mediante oficio No. 2021-00546 de fecha Septiembre catorce (14) de 2021, sobre el sobre el embargo y secuestro del 30 % del salario, que devengue el demandado ARMEL BERTULFO LEDESMA TAPIA, identificado con la C.C. no. 9.175.220, cual fue comunicado el embargo en fecha Septiembre quince (15) de 2021, como docente de esa entidad realizando los descuentos en dineros que devengue la demandada, teniendo en cuenta que dicha entidad no ha contestado e informado a este despacho sobre lo solicitado o explicado las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al oficio de la referencia, Se le reitera que en caso de incumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial, será sancionado de conformidad a lo estipulado en el art. 44 núm. 3º. Del C. G. del P. Líbrese el respectivo oficio.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

LA JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9257be076502166f8f9edf4a7abaa71d17729206ba4b8ab85ff418ec7525c005

Documento generado en 01/12/2021 03:32:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>